

## VESTIR PARA APRENDER - CÓDIGO DE VESTUARIO ESTUDIANTIL - POLÍTICA 5431

El Consejo Educativo del Distrito Escolar de Kenosha está comprometido en proveer a los estudiantes con un ambiente educativo que sea seguro y conduzca al aprendizaje libre de distracciones. El Distrito se reserva el derecho de monitorear y tomar acción cuando tales distracciones, bajo el juicio unilateral del Distrito, presente un riesgo a la seguridad o interrumpa la constitución del salón de clases o el decorum.

A partir del año escolar 2007-2008, el Distrito Escolar Unificado de Kenosha instituirá un código de vestimenta para todos los de K-12. Todas las excepciones a esta política y reglamento basadas en creencias religiosas o condiciones médicas solicitadas por los padres o representantes deben estar documentadas y aprobadas por el Superintendente o su designado.

Se espera que todos los estudiantes muestren estándares de higiene y vestuario adecuados en una manera que proyecte la imagen apropiada para el estudiante, la escuela y el Distrito. El Distrito no requerirá ninguna marca específica de ropa. No se le permitirá a ningún estudiante el usar cualquier tipo de ropa que sea normalmente identificada con pandillas o sus actividades (incluyendo colores relacionados con identificación de pandillas), o ropas que contengan fotos y/o escritos que se refieran a bebidas alcohólicas, productos de tabaco, referencias sexuales, profanidades, drogas ilegales, epítetos intolerantes, mensajes de acoso u odio, o mensajes hostiles hacia raza, etnia, religión u orientación sexual. Si hay un desacuerdo entre los estudiantes y/o los padres y el personal con respecto a si un determinado tipo de ropa es apropiado o no, el director(a) de la escuela tomará la decisión final al respecto.

Se requerirá que los estudiantes en educación media y secundaria usen Tarjeta de Identificación de Estudiante (I.D.) durante el día escolar y que la tengan accesible durante todas las actividades escolares (académicas, extra-curriculares, co-curriculares).

**Piernas (Pantalones ligeros, regulares, estilo capris, cortos, faldas/pantalones cortos –skorts-, vestidos)**

Debe ser ordenado, limpios y en estado apropiado, sin hoyos ni deterioro.

Debe tocar o sobrepasar el nivel de la cintura y estar apropiadamente abrochados, con cinturón si es necesario.

La ropa interior debe estar cubierta en todo momento, ya sea cuando se esté de pie o sentado.

Vestidos, faldas y vestidos-jumpers deben alcanzar por lo menos la mitad del muslo.

Pantalones cortos y pantalones/faldas deben tener al menos un dedo de largo cuando se esté de pie y deben y debe ajustarse apropiadamente y no quedar demasiado holgado, ajustado o arrastrado sobre el piso.

**Torso (Franelas, camisas, blusas, suéter -sudadera)**

Cuello redondo, abotonado, con collar o con cuello largo debe cubrir el pecho en todo momento.

Debe tener un largo suficiente como para poder meterse dentro del pantalón, cubrir la sección media y pasar la línea del cinturón cuando se esté sentado.

Debe tener mangas.

Debe ser ordenado, limpios y en estado apropiado, sin hoyos ni deterioro y debe ajustarse apropiadamente y no quedar demasiado holgado o ajustado.

**Calzado**

Zapatos deportivos, zapatos con agujetas (cordones) y/o botas y zapatos sin agujetas (cordones).

**Ropa inapropiada**

Ropa semi-transparente sin líneas opacas.

Ropa de cama, tal como pijamas o ropa interior usados por fuera.

Ropa que pueda ser considerada como arma, incluyendo, pero no limitado a, cinturones de cadenas o cadenas para billeteras.

Aretes, joyería, tatúes o artefactos similares que sean obscenos o puedan causar disrupción al ambiente educativo.

Capuchas, sombreros, gorras, pañuelos, bandas para el sudor, bandas ajustadas a la cabeza (skullcaps), bolsas plásticas para el cabello, mayas para el cabello, rizos para el pelo o medias de cabeza (do-rags), excepto por aquellos atuendos usados con propósitos religiosos legítimos.

Pantalones cortos de atletismo.

Pantuflas de casa u otro tipo de zapato potencialmente inseguro.

Sandalias abiertas (Flip flops) en las escuelas primaria y educación media;

Zapatos o botas con punta de metal;

Cualquier tipo de calzado con ruedas así como tachuelas, espuelas o tacos deportivos en cinturones o calzado están prohibidos.

Se dejará a la discreción del director(a)/designado(a) el determinar si un estudiante está ajustado en conformidad con la política del código de vestuario. Los estudiantes que violen las reglas de vestimenta de la escuela tendrán la opción de colocarse vestimenta que sea apropiada y volver a la escuela. El/la directora(a)/designado(a) podrá solicitar una conferencia con los padres/representantes, el estudiante y consejeros para asistir con el ajuste a la política. Las violaciones repetitivas de los reglamentos de vestuario escolar conllevarán a una acción disciplinaria.